

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0077

De lo manifestado por CONVIDA EPS mediante correos electrónicos enviados los días jueves 16 de abril y lunes 20 de abril de la presente anualidad, donde manifiestan que autorizaran la prestación de los servicios de salud del paciente LUIS ALBERTO PINEDA CASTAÑEDA en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, el Despacho ordena a la secretaria poner tales comunicaciones en conocimiento de la parte accionante para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie al respecto, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Asimismo, envíesele las contestaciones emanadas de dicha EPS.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)